CUT-11789-19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0020-2019-INIA-DRGB

La Molina, 17 ABR. 2019

VISTO:

Con el Informe N° 0009-2019PROY.PNIA.COD-069 de fecha 15 de abril del 2019 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursales adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral Nº026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2019, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursales adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursales adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2019, por la suma de UN **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,322.00.00)**, con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursales por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	069_PI	Caracterización post cosecha de quinuas comerciales del INIA en condiciones productivas de la región lima para promover su consumo en el mercado nacional e internacional.	1,322.00

INIA-DRGB / SDRG / Proyecto PNIA
Ing. Fredy Enrique Quispe Jacobo
V°B°
069_PI

ARTICULO 2°.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes Investigadores Responsables:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS (SDRG) INIA/SEDE CENTRAL-LIMA			
Responsable:	**ITEM**	**CÓDIGO DEL PROYECTO**	**COORDINADORES**
	1	069_PI	Ing. Fredy Quispe Jacobo
Apertura:	**S/. 1,322.00 soles.**		

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DR. JORGE E. JIMÉNEZ DÁVALOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

22 ABR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA